



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

| | |
|------------------------|--|
| TIPO DE ROCESO: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| RADICADO: | 05001-31-05-007- 2021-00081 -00 |
| DEMANDANTE: | JULIA EMILCE PAMPLONA PIEDRAHITA |
| DEMANDADO: | COLPENSIONES E.I.C.E |
| ASUNTO: | AUTO CORRIGE ACTA DE AUDIENCIA DE OFICIO |

CONSIDERACIONES

El día 05 de mayo del año 2022, se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, misma de la cual se emitió acta.

Que se advierte que se indicó en el acta de audiencia como numero de cédula de la demandante el numero de 43.671.379, siendo lo correcto el **43.671.389**.

Que, al hacer revisión de dicha situación, encuentra el Despacho que en efecto se cometió un error involuntario de transcripción en el acta de audiencia.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR acta de audiencia indicando que el numero correcta cédula de ciudadanía de la demandante es **43.671.389**.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente a la SALA LABORAL DE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49093b2d8d1b09e83ec1042e76f7306682964c5c16d023e9f82e7726be0dcfd0**

Documento generado en 08/07/2022 03:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>